



DECRETO N° 1483

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2016

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 94 – 18 – 2016, de fecha 22 de junio de 2016. El informe N°09 de fecha 14 de abril de 2016 y ORD. 141/2016 del 01.06.2016, de la Dirección de Jurídica, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a don Hernán Álvarez Sáez, C.I. N°9.812.779-8, para ser explotada en el establecimiento ubicado en Calle La Marina N° 726, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, patente definitiva de alcohol, para el giro de MINIMERCADO, en la clasificación de “Minimercados comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y establecimientos”, Categoría H, Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado(a) deberá concurrir a la Oficina de Rentas Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 30 JUN 2016 HORA 12:55  
 PROCEDENCIA Alcaldía  
 FIRMA [Signature]